



INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre del ejercicio presupuestario 2021 que han sido efectuadas por el Órgano de Tesorería y Contabilidad, se procede a emitir Informe del referido órgano en relación al **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021**, siendo preceptivo el informe de la Intervención a tenor de lo previsto en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Es de significar que esta es la séptima Liquidación que se elabora conforme la Instrucción aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (RD 500/90).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.





- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

ÁMBITO TEMPORAL.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 191 y 193.5 del TRLRHL y 89 y 91 del RD 500/90, el cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, referencia que hoy debe entenderse hecha al Ministerio de Hacienda.

TRAMITACIÓN.

- Realización, conforme el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de las operaciones de cierre contable y liquidación del ejercicio.
- Confección de la Liquidación del Presupuesto por parte del Órgano de Tesorería y Contabilidad.
- Informe de la Intervención General.
- Propuesta de aprobación efectuada por el Concejal Delegado de Hacienda.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto por el Presidente de la Entidad.
- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Liquidación se elabora por el Órgano de Tesorería y Contabilidad, como consecuencia de la segregación de funciones resultante del cumplimiento del artículo 133.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que entre otros criterios de la gestión económico-financiera señala la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA.

PRIMERO.- CONTENIDO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/90 la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- ESTRUCTURA.

Se aborda el análisis del Presupuesto de Ingresos y de Gastos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Los derechos reconocidos en su cuantía global ascendieron a **255.026.734,21 €**, cifra que representa una variación relativa del **-6,75%** sobre los derechos liquidados en el ejercicio anterior (**273.480 M€**) y un nivel medio de ejecución del **86,33%** sobre las previsiones definitivas mejorando en **0,50%** sobre el ejercicio anterior.

En cuanto a operaciones corrientes, se ha alcanzado la cifra de **230.264.988,18 €**, esto es un porcentaje de ejecución del **103,69%**, incrementándose significativamente respecto al 95,81% del ejercicio 2020. Las operaciones de capital supusieron un importe de **24.761.746,03 €**, por debajo de los 57.656.150,84 € del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que en el año anterior se registraron los ingresos derivados de la concertación de operaciones de préstamo con entidades financieras por importe de 50 millones de euros, lo que en parte se compensa en este ejercicio con el reconocimiento de 14 millones de euros por la venta a la Comunidad Autónoma de Canarias de un inmueble ubicado en la avenida Tres de mayo. Los estados y gráficos que se insertan a continuación nos dan un reflejo de la gestión en materia de ingresos.

En lo que se refiere tanto a la vertiente de los derechos reconocidos como a la recaudación de los mismos en el ejercicio 2021 se ha producido un incremento muy elevado en los fondos procedentes del Régimen Económico y Fiscal Canario ascendente a 11,036 millones de euros como consecuencia de la recuperación producida tras los efectos económicos derivados de la pandemia del COVID-19.

CUADRO 1

Previsiones iniciales		256.200.000,00
Modificaciones		39.225.958,37
Remanente de tesorería	25.467.936,07	
Mayores ingresos	13.758.022,30	
Previsiones totales		295.425.958,37



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CUADRO 2. ESTADO COMPARATIVO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles de euros)

Capítulos	Previsiones definitivas		DRN		% Ejecución		Recaudación neta		% Recaudado		% Import. T. Ing.	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
1. Impuestos directos	62.000	62.615	68.729	74.239	110,85%	118,56%	50.680	54.837	73,74%	73,87%	26,95%	27,15%
2. Impuestos indirectos	35.000	42.815	38.025	26.989	108,64%	63,04%	37.975	26.931	99,87%	99,79%	14,91%	9,87%
3. Tasas y otros ingresos	22.700	19.100	23.319	20.133	102,73%	105,41%	16.599	14.660	71,18%	72,82%	9,14%	7,36%
4. Transf. Corrientes	97.714	99.639	96.728	94.307	98,99%	94,65%	96.728	94.307	100,00%	100,00%	37,93%	34,48%
5. Ingresos patrimoniales	4.660	1.100	3.464	156	74,33%	14,18%	3.373	51	97,37%	32,69%	1,36%	0,06%
Suma op. Corrientes	222.074	225.269	230.265	215.824	103,69%	95,81%	205.355	190.786	89,18%	88,40%	90,29%	78,92%
6. Enajenac. Invers. reales	31.805	-	16.921	-	53,20%	0,00%	14.011	-	82,80%	0,00%	6,64%	0,00%
7. Transf. de Capital	10.388	6.577	7.218	6.968	69,48%	105,94%	7.219	6.968	100,01%	100,00%	2,83%	2,55%
Suma op. Capital	42.193	6.577	24.139	6.968	57,21%	105,94%	21.230	6.968	87,95%	100,00%	9,47%	2,55%
Suma op. No Financieras	264.267	231.846	254.404	222.792	96,27%	96,09%	226.585	197.754	89,07%	88,76%	99,76%	81,47%
8. Activos financieros	27.958	36.799	622	688	2,22%	1,87%	622	688	100,00%	100,00%	0,24%	0,25%
9. Pasivos financieros	3.200	50.000	-	50.000	0,00%	100,00%	-	50.000	0,00%	100,00%	0,00%	18,28%
Suma op. Financieras	31.158	86.799	622	50.688	2,00%	58,40%	622	50.688	100,00%	100,00%	0,24%	18,53%
Total General	295.425	318.645	255.026	273.480	86,33%	85,83%	227.207	248.442	89,09%	90,84%	100,00%	100,00%

GRAFICO 1 C2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

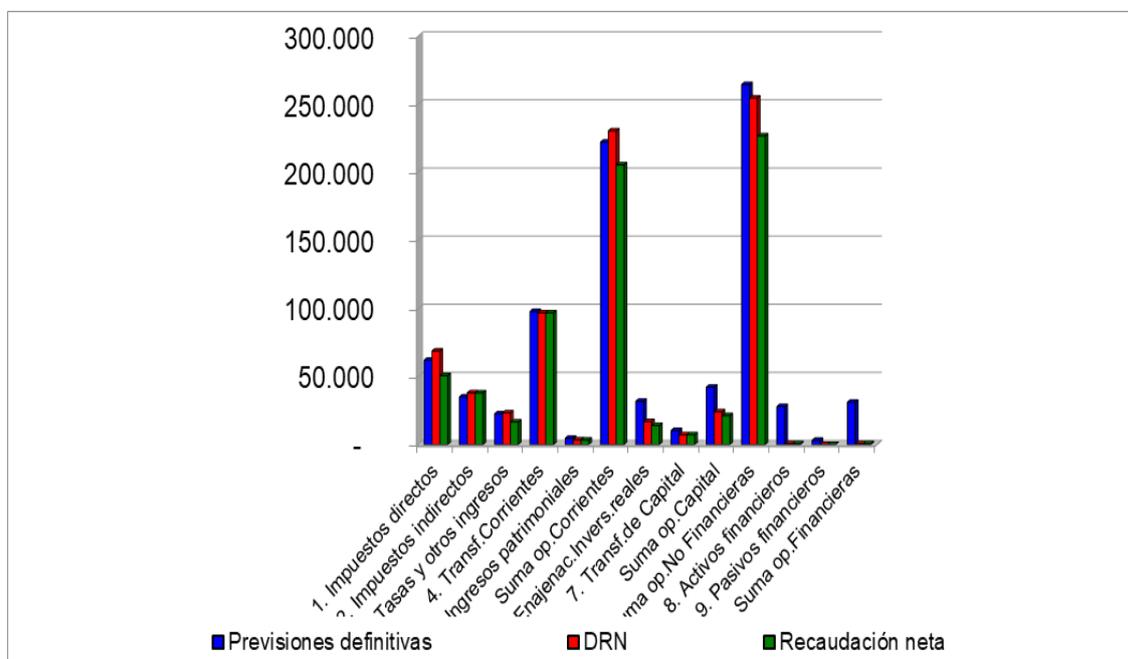


GRAFICO 2 C2. COMPOSICIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DEL EJERCICIO 2021



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

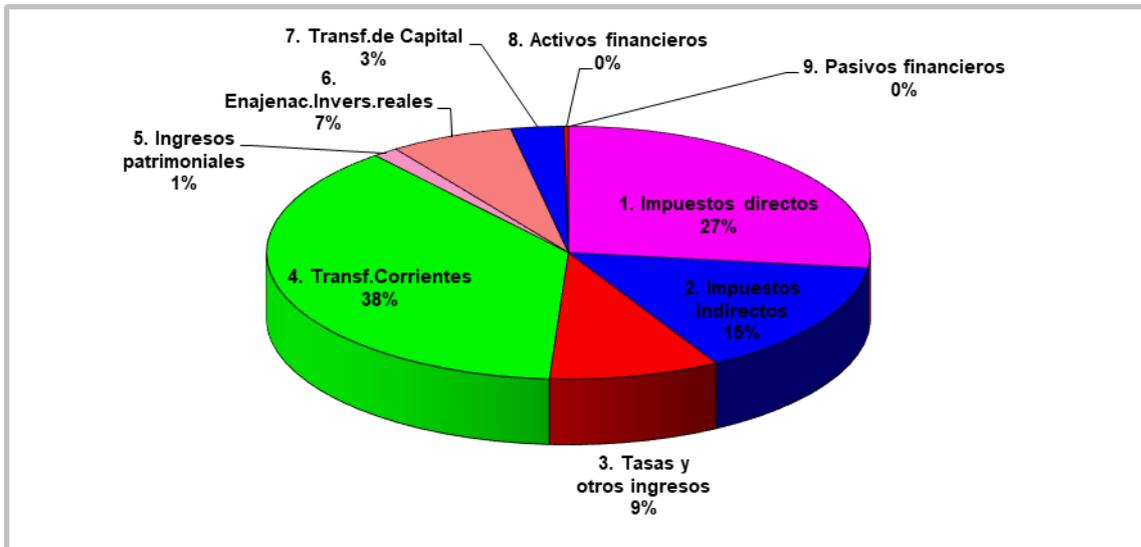
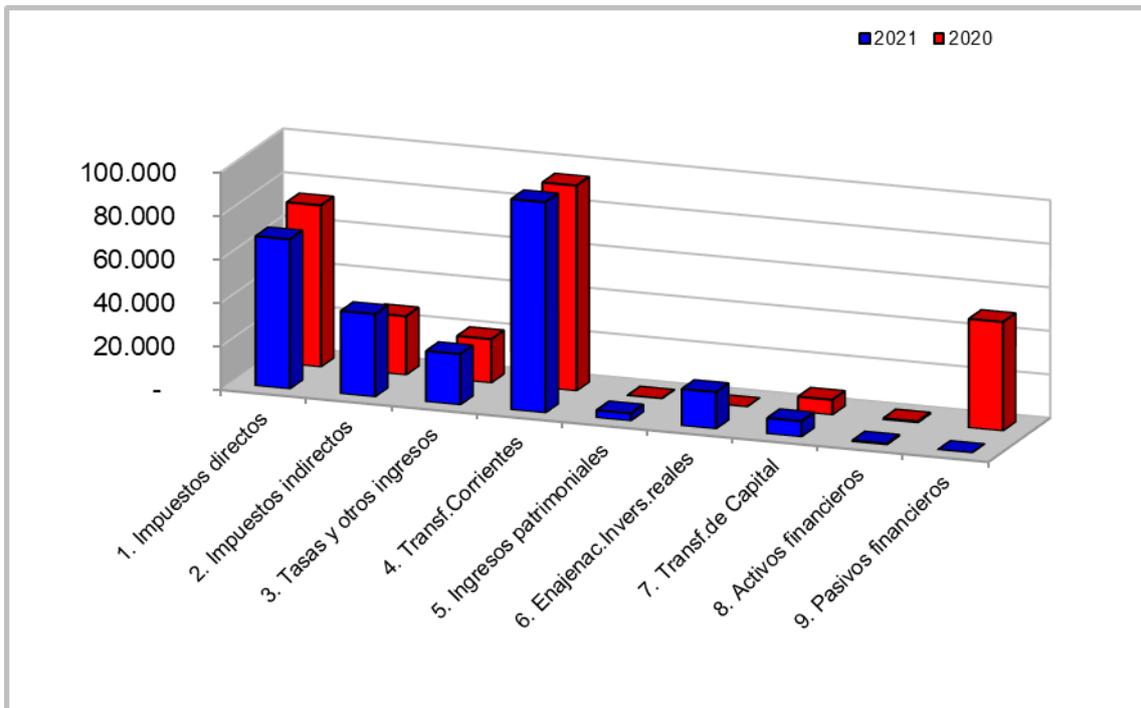


GRAFICO 3 C2. COMPARACION DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DEL EJERCICIO 2020 Y 2019



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Respecto a la recaudación, hay que destacar el cobro de los 14,0 millones de euros derivados de la venta del inmueble comentado anteriormente. El citado inmueble se enajenó por un importe ascendente a 30.1 millones de euros de tal forma que la diferencia ascendente a 16.1 millones quedarán reflejados en la correspondiente cuenta del balance a la hora de su confección al tratarse de un cobro aplazado de acuerdo con los acuerdos administrativos adoptados al respecto. Ello conlleva que el reflejo presupuestario vendrá en los ejercicios venideros si bien se tiene constancia a la fecha de la firma del presente informe que esa diferencia se ha ingresado en su totalidad en el ejercicio 2022 por lo que el reflejo presupuestario del mismo aflorará en el citado ejercicio. Pese a este hecho, se percibe una mejora generalizada en la recaudación de todos los capítulos (excepto el 1, que desciende en términos absolutos por la caída de los ingresos provenientes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de ingresos se determina el **pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021 en la agrupación de presupuesto corriente** que asciende a **27.819.724,21 €** y que compone una de las magnitudes a la hora de cuantificar el Remanente de Tesorería.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

En conjunto las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio ascendieron a **235.736.331,97 €**, lo que representa una variación en un **-0,12%** respecto del ejercicio anterior, y un nivel de ejecución del **79,80%** sobre los créditos definitivos, por lo que acusa una variación de **5,73** puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior (74,07%) lo que supone una mejora considerable en los niveles de ejecución del presupuesto de gasto respecto al ejercicio anterior.

La materialización de pago de las obligaciones reconocidas alcanzó un **92,90%** variando en **9,71** puntos porcentuales los resultados del ejercicio anterior (83,19%).

Se mantiene el alto grado de ejecución en gastos corrientes, en términos de reconocimiento de obligaciones, siendo en total de un **85,64%** lo que supone una variación positiva de **1,80** puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (83,83%).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En cuanto a operaciones de capital (capítulos 6 a 9) su grado de ejecución desde la magnitud de las obligaciones reconocidas es de un **59,68%**, produciéndose una variación de **11,75** puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior (47,93%).

Los estados y gráficos que se insertan a continuación nos dan un reflejo de la gestión en materia de gastos.

En el estado comparativo de liquidación del presupuesto de gastos, y gráficos que siguen, se exponen las cifras que resultan de la ejecución del presupuesto, comparados con los obtenidos del ejercicio anterior. (En miles de euros)

CUADRO 3

Capítulos	Créditos definit.		Oblig.Reconoc.		% Ejecución		Pagos Líquidos	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
1. Personal	78.459	79.165	68.107	67.251	86,81%	84,95%	68.064	67.150
2. Bienes ctes. Y serv.	104.262	109.816	83.027	87.954	79,63%	80,09%	77.653	70.977
3. Financieros	1.812	2.001	952	1.570	52,54%	78,46%	722	1.296
4. Transf. Corrientes	44.322	40.950	43.980	37.723	99,23%	92,12%	43.551	25.685
5. Fondo contingencia	100	70	-	-	0,00%	0,00%	-	-
Suma op. Corrientes	228.955	232.002	196.066	194.498	85,64%	83,83%	189.990	165.108
6. Inversiones reales	41.351	53.173	19.862	23.388	48,03%	43,98%	16.184	17.514
7. Transf. de Capital	19.429	26.450	16.071	14.447	82,72%	54,62%	9.079	10.033
Suma op. Capital	60.780	79.623	35.933	37.835	59,12%	47,52%	25.263	27.547
Suma op. No Financieras	289.735	311.625	231.999	232.333	80,07%	74,56%	215.253	192.655
8. Activos financieros	2.490	3.870	627	584	25,18%	15,09%	627	584
9. Pasivos financieros	3.200	3.150	3.111	3.111	97,22%	98,76%	3.111	3.111
Suma op. Financieras	5.690	7.020	3.738	3.695	65,69%	52,64%	3.738	3.695
Total General	295.425	318.645	235.737	236.028	79,80%	74,07%	218.991	196.350

GRÁFICO 4 C3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

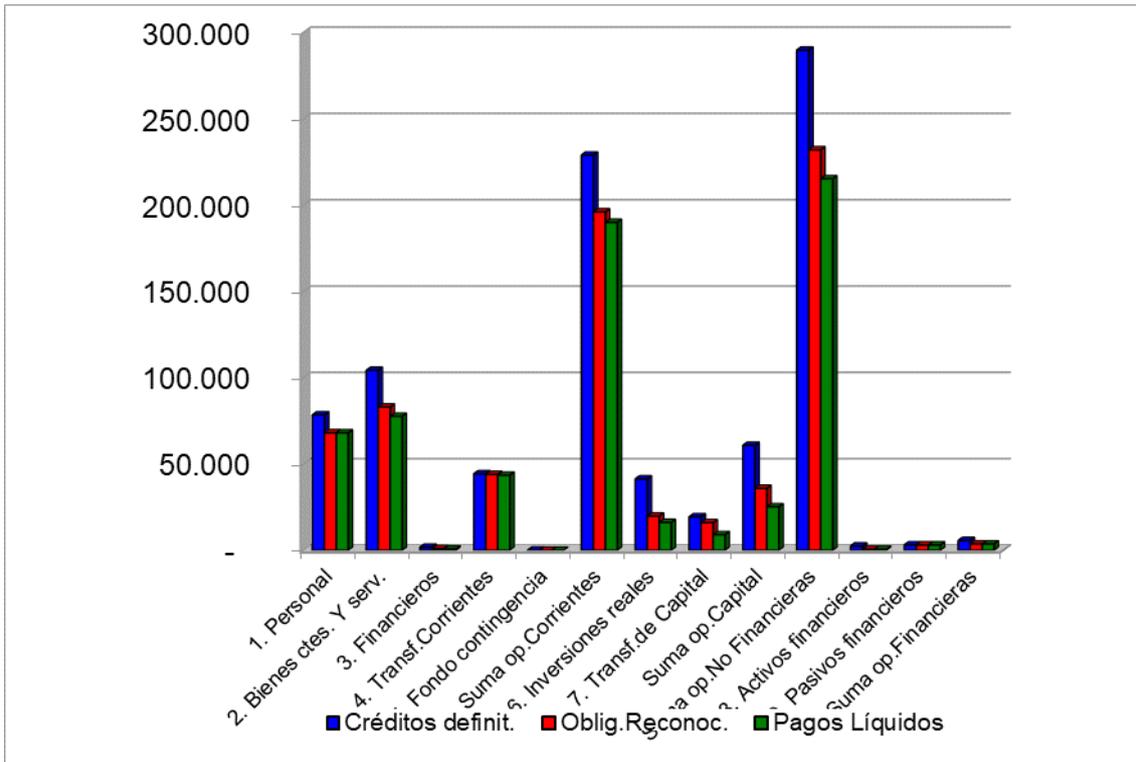
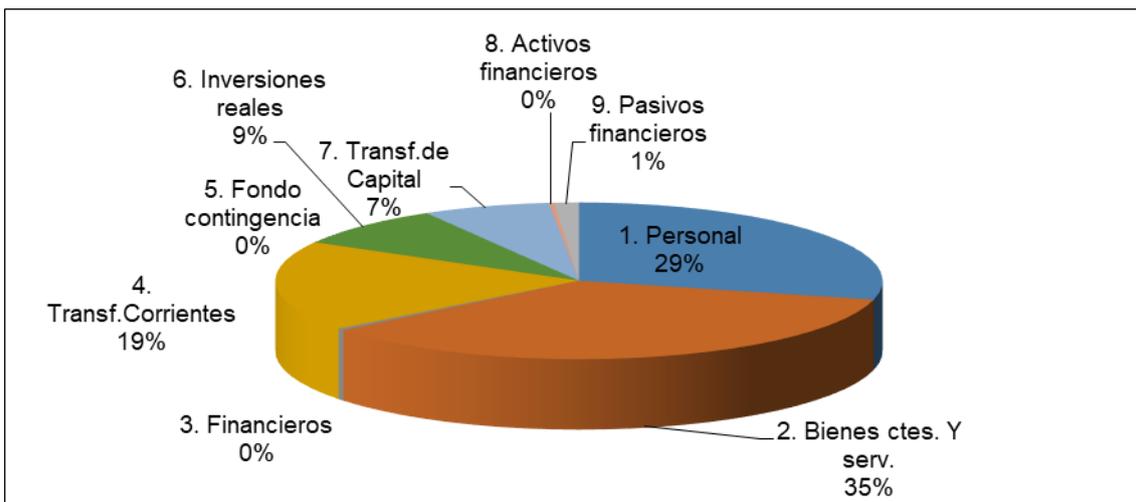


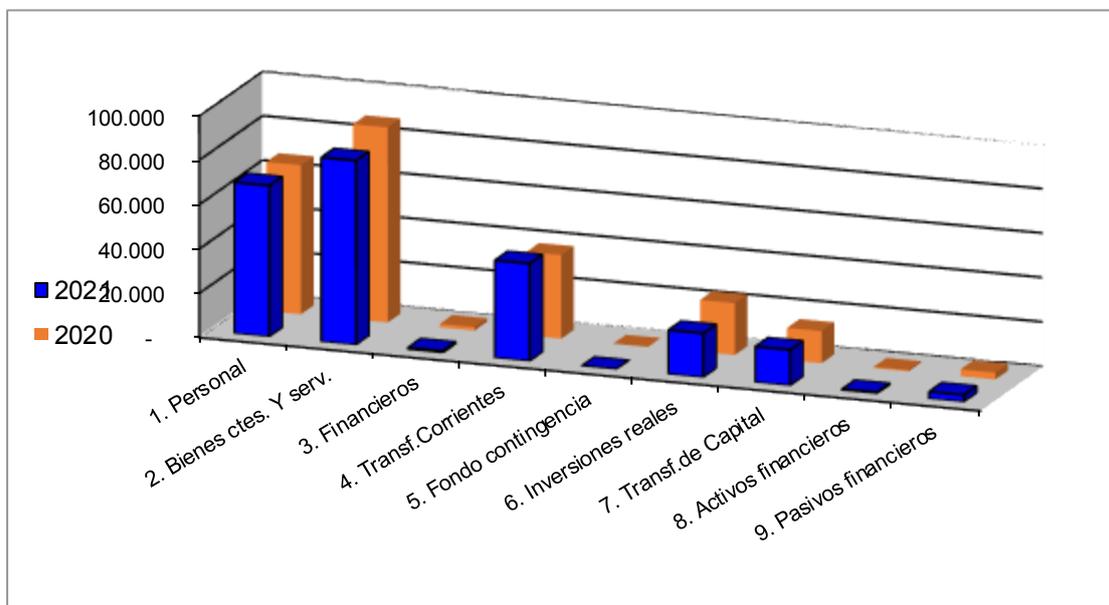
GRÁFICO 5 C3. COMPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL EJERCICIO 2021



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



GRÁFICO 6 C3. COMPARACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL EJERCICIO 2021 Y 2020



Para obtener una visión más completa de la ejecución del presupuesto es conveniente tener en cuenta los gastos en fase de disposición o comprometido que forma parte de los “Remanentes de crédito”, cuyo desglose al 31 de diciembre de 2021 por capítulos es el siguiente:

CUADRO 4

CAPÍTULO	REMANENTES NO	REMANENTES	TOTAL
	COMPROMET.	COMPROMET.	REMANENTES
1. Personal	10.303.131,09	49.369,58	10.352.500,67
2. Bienes ctes. Y serv.	14.393.586,78	6.841.588,67	21.235.175,45
3. Financieros	860.470,79	-	860.470,79
4. Transf. Corrientes	328.615,56	13.353,02	341.968,58
5. Fondo Contingencia	100.000,00	-	100.000,00
Suma op. Corrientes	25.985.804,22	6.904.311,27	32.890.115,49
6. Inversiones reales	16.167.385,98	5.322.387,57	21.489.773,55
7. Transf. de Capital	3.358.109,37	-	3.358.109,37
8. Activos financieros	1.862.739,10	-	1.862.739,10
9. Pasivos financieros	88.888,89	-	88.888,89
Suma op. Capital	21.477.123,34	5.322.387,57	26.799.510,91
Total General	47.462.927,56	12.226.698,84	59.689.626,40



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de gastos se determina el **pendiente de pago a 31 de diciembre de 2021 en la agrupación de presupuesto corriente** que asciende a **16.745.318,32 €** y, que constituye otro de los componentes del Remanente de Tesorería. **Destacar la importante reducción respecto al ejercicio anterior de esta magnitud lo cual será puesto de manifiesto en el estudio del remanente de tesorería.**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio, por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo, que deben ser objeto de los correspondientes ajustes con arreglo a lo que al respecto se establece en la Tercera Parte, apartado 10º, del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. El Resultado Presupuestario es una magnitud de relación global, en valores netos, de los gastos y de los ingresos, de manera que a través de él puede analizarse en qué medida, éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Entidad.

El Resultado Presupuestario del ejercicio es obtenido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas.

De la comparación de las dos magnitudes resulta el importe de **19.290.402,24 €** de resultado sin ajustar.

Este resultado presupuestario es objeto de ajustes, viéndose disminuido por las desviaciones positivas de financiación por **27.445.404,25 €**, ya que éstas suponen un mayor reconocimiento de derechos en este ejercicio que reconocimiento de obligaciones en los gastos financiados con éstos, y, aumentado por las desviaciones negativas de financiación por **22.999.033,14 €**, debido a que suponen un mayor reconocimiento de obligaciones que reconocimiento de derechos. Asimismo, se ve también afectado por los “gastos financiados con remanente líquido de tesorería”, por importe de **16.612.954,97 €**, los cuales se tienen que adicionar. Todos estos ajustes conducen al **Resultado Presupuestario ajustado** financiado con recursos propios del ejercicio de **31.456.986,10 €**.





CUADRO 5. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	230.264.988,18	196.065.810,10		34.199.178,08
b. Operaciones de capital	24.139.520,58	35.932.149,86		-11.792.629,28
1. Total operaciones no financieras (a+b)	254.404.508,76	231.997.959,96		22.406.548,80
2. Activos financieros	622.225,45	627.260,90		-5.035,45
3. Pasivos financieros	0,00	3.111.111,11		-3.111.111,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	255.026.734,21	235.736.331,97		19.290.402,24
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			16.612.954,97	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			22.999.033,14	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			27.445.404,25	12.166.583,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				31.456.986,10

CUADRO 6. ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2021	2020	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	34.199.178,08	21.327.512,02	12.871.666,06
b. Otras operaciones no financieras	-11.792.629,28	-30.866.341,61	19.073.712,33
Total operaciones no financieras	22.406.548,80	-9.538.829,59	31.945.378,39
Activos financieros	-5.035,45	104.333,86	-109.369,31
Pasivos financieros	-3.111.111,11	46.888.888,89	-50.000.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.290.402,24	37.454.393,16	-18.163.990,92
Créditos gastados financiados con RLTGG	16.612.954,97	9.496.720,34	7.116.234,63
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	22.999.033,14	5.436.803,87	17.562.229,27
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-27.445.404,25	-47.152.157,13	19.706.752,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	31.456.986,10	5.235.760,24	26.221.225,86

Del análisis del estado comparativo del resultado presupuestario es de reseñar la variación de esta magnitud con respecto al ejercicio 2020, pasando el Resultado Presupuestario ajustado de **5.235.760,24 € a 31.456.986,10 €**, es decir, un variación de **26.221.225,86 €**.

La existencia de Resultado Presupuestario positivo por este importe pone de manifiesto que los recursos obtenidos durante el ejercicio han resultado suficientes para financiar los gastos realizados. El aumento de esta magnitud se explica por el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



efecto de las operaciones no financieras, que alcanzaron un resultado positivo muy superior al negativo alcanzado en el ejercicio 2020. Este efecto se vio parcialmente atenuado por el decremento producido en los pasivos financieros debido a la falta de contratación de préstamos con entidades financieras con el objeto de financiar las inversiones municipales del ejercicio 2021.

Desde una perspectiva global, en la obtención de dicho resultado ha intervenido el comportamiento desigual del ritmo de ejecución presupuestaria, de forma que mientras que el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos se sitúa en el **86,33%** (frente al **85,83%** del ejercicio anterior) de las previsiones definitivas, por el contrario, el reconocimiento y liquidación de obligaciones en el Presupuesto de Gastos, alcanzó el **79,80%** (frente al **74,07%** del ejercicio anterior) de los créditos definitivos. Sin embargo, muchas de esas obligaciones corresponden a proyectos que no se han correlacionado adecuadamente con los ingresos que los financian. Ello lleva aparejado que se debe trabajar en mejorar la gestión del presupuesto de ingresos por parte de algunos centros gestores, por lo que se ajustan en positivo.

Tal y como se explica en el siguiente apartado, la incorrecta definición de proyectos de gasto con financiación afectada que produzca coeficientes de financiación superiores a 1 implica que el Resultado Presupuestario de dicho ejercicio se ve afectado por desviaciones de financiación positivas en defecto por 25.599,83 € y desviaciones de financiación negativas en exceso por 2.086.153,70 €.

REMANENTE DE TESORERÍA.

Desde una perspectiva estrictamente contable, el Remanente de Tesorería se define como una magnitud financiera de cálculo anual que recoge, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, la posición de la misma respecto a sus deudores y acreedores a corto plazo, así como sus disponibilidades líquidas, siendo por lo tanto el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración y siendo un recurso para la financiación de mayor gasto presupuestario en el ejercicio siguiente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, como prescribe el apartado 24.6 de la Memoria del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de los datos que figuran en la Contabilidad de la Entidad. Está integrado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos al 31 de diciembre de 2021, los cuales también son objeto de los ajustes previstos en la normativa citada.

De la lectura del siguiente “Estado de Remanente de Tesorería”, cuyo total es de **227.487.504,83 €**, del cual 51.427.297,05 € constituyen exceso de financiación afectada, se deduce que es utilizable para la financiación de gastos generales el importe de **26.288.268,41 €**, si bien con las observaciones que a continuación se realizarán. A continuación se muestra en dos cuadros tanto el Estado del Remanente de Tesorería como su estudio comparativo con los componentes que lo conformaron a 31 de diciembre de 2020.

CUADRO 7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	77.806.159,44	91.827.056,22
2. Derechos pendientes de cobro	177.671.155,19	167.904.932,39
+ del Presupuesto corriente	27.819.724,21	25.039.553,14
+ de Presupuestos cerrados	149.771.939,37	142.478.871,78
+ de Operaciones no presupuestarias	79.491,61	386.507,47
3. Obligaciones pendientes de pago	24.173.013,87	47.834.469,98
+ del Presupuesto corriente	16.745.318,32	39.675.790,79
+ de Presupuestos cerrados	1.630.167,28	2.281.197,00
+ de Operaciones no presupuestarias	5.797.528,27	5.877.482,19
4. Partidas pendientes de aplicación	-3.816.795,93	-1.653.910,73
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.619.680,00	4.720.836,17
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.802.884,07	3.066.925,44
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	227.487.504,83	210.243.607,90
II. Saldos de dudoso cobro	149.771.939,37	142.478.871,78
III. Exceso de financiación afectada	51.427.297,05	50.058.158,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	26.288.268,41	17.706.577,73

CUADRO 8. ESTADO COMPARATIVO DEL REMANENTE DE TESORERIA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



COMPONENTES	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIAS
	AÑO 2021	AÑO 2020	
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	77.806.159,44	91.827.056,22	-14.020.896,78
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	177.671.155,19	167.904.932,39	9.766.222,80
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	24.173.013,87	47.834.469,98	-23.661.456,11
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-3.816.795,93	-1.653.910,73	-2.162.885,20
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	227.487.504,83	210.243.607,90	17.243.896,93
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	149.771.939,37	142.478.871,78	7.293.067,59
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	51.427.297,05	50.058.158,39	1.369.138,66
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	26.288.268,41	17.706.577,73	8.581.690,68

Del Estado del Remanente de Tesorería, y de su comparativa con el del ejercicio 2020 se observa que se ha producido un incremento del Remanente de Tesorería para gastos generales, en **8.581.690,68 €**, esto es un **48,47%**. En términos relativos, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales sobre el conjunto de las previsiones definitivas de ingresos presupuestarios aumenta al pasar del 5,56% al 8,90%.

El Remanente Total, aumenta en **17.243.896,93 euros (un 8,20%)** pudiéndose apreciar las siguientes razones:

- Los **fondos líquidos disminuyen hasta 77.806.159,44 euros**, desde la cifra de 91.827.056,22 euros, lo que supone un decremento de 14.020.896,78 euros (**un -15,27%**). Es decir, los fondos líquidos disminuyen debido, fundamentalmente, a que en el presente ejercicio no se produce el cobro de los préstamos concertados que sí se registró al cierre del ejercicio anterior, con la consiguiente disminución por la utilización de los mismos y por una mejora en las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre ya que al reducirse en un importe significativo y ascendente a unos 23,7 millones de euros esta magnitud ha supuesto que se hayan consumido más fondos líquidos destinado al pago de obligaciones todo ello a 31 de diciembre.

- Los **derechos pendientes de cobro aumentan en 9.766.222,80 euros (un 5,82%)**, debido fundamentalmente a la contabilización del derecho de cobro correspondiente a la anualidad 2021 derivada del aplazamiento proveniente de la sentencia favorable al Ayuntamiento en el litigio de la playa de Las Teresitas (2.909.930,57 €), y en general por las dificultades existentes para mejorar la recaudación en términos relativos respecto al incremento en el volumen de Derechos facturados.





- Respecto a las **obligaciones pendientes de pago** ha habido un decremento en 23.661.456,11 **por lo que hay que destacar la mejora que se produce en la agilidad del pago a los proveedores y acreedores de la Entidad.**

- La determinación de los **saldos de dudoso cobro** se ha realizado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 33 de las de ejecución del Presupuesto y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Según la referida base tendrá la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios anteriores a aquel que es objeto de liquidación. Esta previsión es más rigurosa que la exigida con carácter mínimo por el nuevo art.193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-.

Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Hacienda de 10 de marzo de 2022 en lo referente a los saldos de dudoso cobro se concluye:

“Provisionar como estimación de saldos de dudoso cobro el importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (149.771.939,37 €), equivalente al 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 1992 a 2020, ambos inclusive”

La suma de estos saldos de difícil o imposible recaudación en base a los criterios establecidos con carácter general en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021 que coincide con lo comunicado por el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera hace un total de 149.771.939,37 € conforme al siguiente detalle:

CUADRO 9



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EJERCICIO	Cap 1 a 9 hasta ejerc. 2021 100%	IMPORTE DUDOSO COBRO
1992	81.544,58	81.544,58
1993	23.155,48	23.155,48
1994	112.196,33	112.196,33
1995	569.448,84	569.448,84
1996	513.632,47	513.632,47
1997	887.698,35	887.698,35
1998	1.090.767,92	1.090.767,92
1999	1.627.291,22	1.627.291,22
2000	1.284.886,91	1.284.886,91
2001	1.454.795,18	1.454.795,18
2002	1.859.568,36	1.859.568,36
2003	1.600.482,64	1.600.482,64
2004	2.216.605,78	2.216.605,78
2005	3.853.509,58	3.853.509,58
2006	3.584.454,30	3.584.454,30
2007	3.743.607,21	3.743.607,21
2008	5.441.791,92	5.441.791,92
2009	7.736.156,19	7.736.156,19
2010	7.834.652,95	7.834.652,95
2011	6.585.153,62	6.585.153,62
2012	7.673.530,43	7.673.530,43
2013	7.242.392,91	7.242.392,91
2014	9.603.527,03	9.603.527,03
2015	8.428.238,16	8.428.238,16
2016	15.176.134,09	15.176.134,09
2017	10.493.021,55	10.493.021,55
2018	10.564.362,41	10.564.362,41
2019	11.421.627,30	11.421.627,30
2020	17.067.705,66	17.067.705,66
2021	27.819.724,21	0,00
TOTAL	177.591.663,58	149.771.939,37

En todo caso, se constituye en la Contabilidad patrimonial la provisión por insolvencias, en cumplimiento del principio contable de prudencia, como corrección valorativa que refleja el riesgo previsible o las pérdidas eventuales por dichas insolvencias (reflejada en la cuenta 490 'Provisión para insolvencias').

La información del Estado de Remanente de Tesorería pone de manifiesto que al concluir el ejercicio 2021 esta Corporación mantiene el equilibrio en sus niveles de liquidez, puesto que con los fondos líquidos existentes en fin de ejercicio (**77.806.159,44 €**) se podía atender el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a corto plazo tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria (**24.173.013,87 €**), sin perjuicio de contar con unos derechos exigibles a corto plazo acreditados, ya descontados de éstos los de dudosa realización, por importe de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



27.899.215,82 €, entre los que se incluyen los provenientes del Fondo Canario de Financiación Municipal.

No obstante ello, este análisis del Remanente de Tesorería debe completarse con la siguiente observación que de acuerdo con criterios de buena gestión financiera deben condicionar la utilización del mismo:

- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la actualidad Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha introducido una nueva magnitud, el denominado Remanente de Tesorería ajustado, todavía sin respaldo normativo alguno pero que se considera conveniente traer al caso, en aras del principio de prudencia y en atención a como está concebida la magnitud del Remanente líquido de Tesorería tanto en la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Esta magnitud de análisis se obtiene restando del Remanente de Tesorería para Gastos generales el saldo de las operaciones pendientes de aplicar y las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, en la medida que se trata de obligaciones contraídas por la Entidad Local. De esta manera, teniendo en cuenta que figuran registradas a 31 de diciembre de 2021 Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto por importe de 10.686.491,15 euros y en la misma fecha existía un saldo de devoluciones pendientes de pago por importe de 41.174,97 euros, se obtiene un Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 15.560.602,29 euros.

Como vimos con anterioridad el remanente de tesorería para gastos generales para el ejercicio 2021 asciende **26.288.268,41 €**. No obstante y tras un arduo trabajo por parte de la sección de contabilidad entendemos que parte de ese remanente no podrá ser utilizado para las finalidades establecidas en la normativa de acuerdo con el razonamiento que se explicará a actuación.

La sección de contabilidad ha realizado un estudio que abarcó la ingente cantidad de proyectos de gastos que están creados en el sistema de información contable.

De la definición de Gasto con Financiación afectada y de los preceptos que los regulan contenidos en el Capítulo II del Título II de la Instrucción del modelo normal de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Contabilidad Local se deduce que el coeficiente de financiación de todo proyecto de gasto debe estar entre los valores 0 (cuando no se financia con recursos concretos afectados) y 1 (cuando está totalmente financiado con recursos concretos afectados).

La incorrecta definición de proyectos de gasto con financiación afectada que produzca coeficientes de financiación superiores a 1, implica la consideración indebida de los recursos que exceden del importe de los créditos totales previstos como recursos no afectados, distorsionando los resultados obtenidos de las magnitudes excesos de financiación y resultado presupuestario con la realidad de la afectación de dichos recursos y la realidad que las citadas magnitudes representan.

Si bien los cálculos realizados para la obtención de las desviaciones de financiación del ejercicio y del exceso de financiación afectada producido según los datos que arrojan los proyectos de gasto con coeficientes de financiación superiores a 1 son conformes a la forma establecida en las Reglas 28 y 29 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, los resultados obtenidos de dichos cálculos no son fieles a la realidad de la naturaleza de dichos recursos afectados, ni por tanto, a la realidad de lo que sus definiciones representan.

Del análisis realizado por la sección de contabilidad se detectaron coeficientes de financiación superiores a uno en diversos proyectos de gasto como consecuencia de lo siguiente:

1. Fundamentalmente la no incorporación de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados permaneciendo los recursos afectados en los proyectos de gasto de origen, sin incrementarse los créditos previstos, al menos por el mismo importe, con la aprobación del presupuesto para el correspondiente ejercicio en la anualidad de presupuesto corriente y/o futuros.
2. La minoración de consignaciones en los gastos previstos en proyectos de gasto con financiación afectada que se ejecutan en varias anualidades con la aprobación del presupuesto para el correspondiente ejercicio en las anualidades de presupuesto corriente y/o futuros.

Como consecuencia de lo anterior el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2021 se ve afectado por desviaciones de financiación acumuladas en exceso por importe de 5.216.394,30 €, por lo que se recomienda su no utilización como fuente de financiación por dicho importe durante el ejercicio 2022.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Toda la información respecto a lo dicho con anterioridad se remitirá a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y al Servicio de Gestión Presupuestaria al objeto de que realice las correspondientes regularizaciones en los proyectos de gasto para que los mismos den una información correcta respecto al tipo de financiación, coeficiente de financiación, agentes financiadores, etc.

La utilización del Remanente Líquido de Tesorería en estas circunstancias debe ser objeto de especial prudencia, a los efectos de salvaguardar los fondos líquidos existentes, y evitar de nuevo las consiguientes tensiones de tesorería, que podrían volver a poner en riesgo el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos. Por ello, debe extremarse el rigor en la elaboración y ejecución del Presupuesto, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. La magnitud que mejor refleja la salud financiera de la Corporación es precisamente el Remanente de Tesorería y que, de no cumplirse la premisa anterior, se puede correr el riesgo de que caiga en posiciones negativas. Téngase en cuenta que de acuerdo con el art. 10.4 del Real Decreto-Ley 4/2012, la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales implica la necesaria aplicación de las medidas previstas en el art. 193 TRLRHL.

Por ello, cualquier apelación al Remanente de Tesorería, más allá de la obligatoria incorporación de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados o de la aplicación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicación, deberá venir respaldada por la efectiva realización de derechos pendientes de cobro. Sin perjuicio, claro está de la utilización de mayores ingresos, en los términos que autorice la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Debemos insistir que garantizar la liquidez debe ser, junto a el mantenimiento del rigor presupuestario, el eje de la gestión económico financiera de este Excmo. Ayuntamiento.

REMANENTES DE CRÉDITO

Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículos 182.2 del TRLRHL y 47.4 del RD 500/90). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/90). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL y 48.1 y 99.2 'in fine' del RD 500/90).

CUADRO 10.

Créditos definitivos 2021	295.425.958,37
Obligaciones reconocidas netas 2021	235.736.331,97
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO 2021	59.689.626,40

CUADRO 11. DESGLOSE DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Comprometidos		12.226.698,84
Retenidos	129.693,93	
Autorizados	2.120.669,35	
Disponibles	45.212.564,28	
No disponibles	-	
No Comprometidos		47.462.927,56
TOTALES		59.689.626,40



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el ejercicio 2021 se emitió Instrucción del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera con la finalidad que por la Sección de Contabilidad se procediese al análisis de los proyectos de gastos cuyo periodo de ejecución se encuentra altamente superado y que continúan vivos en el módulo de seguimiento de Proyectos de Gastos del sistema de información contable al objeto de la correspondiente depuración.

Para ello se circularizó a los Servicios requiriéndoles información sobre los proyectos con las siguientes características:

- a) Proyectos de gasto con o sin financiación afectada en los que no constaban operaciones pendientes de ejecución.
- b) Proyectos de gasto con financiación afectada en los que no constaban operaciones pendientes de ejecución que arrojaban Mayor financiación recaudada que gasto realizado.
- c) Proyectos de gasto con financiación afectada en los que constaban operaciones de Compromisos de Ingresos Concertados pendientes de realización que suponían la existencia de financiación de gasto ejecutado comprometida y pendiente de recaudación por parte de agente financiadores.
- d) Proyectos de gasto con financiación afectada en los que no constaban operaciones pendientes de ejecución financiados con préstamos o Fondo Canario de Financiación Municipal.

Hay que señalar que prácticamente no se recibió respuesta por parte de los servicios gestores. Destacar que los que contestaron fueron los Servicios de Administrativo de Tecnología y Protección de Datos, de Patrimonio y de Gestión Presupuestaria.

De acuerdo a la información recibida y por aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se emitió Resolución del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de 29 de diciembre de 2021, procediéndose a la :

- a) La anulación de las operaciones de Compromiso de Ingresos Concertados pendientes de realización por importe de 6.640.624,24 €, correspondiente a proyectos de gasto inoperativos.
- b) La transferencia de financiación procedente del agente financiador Préstamo 2014 por importe de 3.494.595,09 € y dar por finalizados tanto los proyectos que ceden la financiación como los que la reciben, excepto los correspondientes a proyectos de obra en curso o se encuentren en ejecución.
- c) La transferencia de financiación procedente del agente financiador Fondo canario de financiación 2009 por importe de 349.349,63 € y dar por finalizados tanto los proyectos que ceden la financiación como los que la reciben, excepto los correspondientes a proyectos de obra en curso o se encuentren en ejecución.
- d) Dar por finalizados el resto de proyectos de gasto analizados, excepto aquellos que correspondan a obra en curso o se encuentren en ejecución.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aunque la liquidación se refiere únicamente al presupuesto corriente, el Real Decreto 500/1990 hace referencia en su artículo 95 a las operaciones de ejercicios cerrados por lo que se considera interesante una breve alusión a la ejecución en el ejercicio 2021 de esta agrupación, independientemente del carácter de los derechos y obligaciones que la componen.

CUADRO 12. INGRESOS

AÑO	Sdo. Inic.Der. Recon.	Modificación Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudac.	% Recaud.	Pdte. Cobro
1992	81.544,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	81.544,58
1993	23.155,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	23.155,48
1994	112.196,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	112.196,33
1995	569.448,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	569.448,84
1996	513.632,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	513.632,47
1997	887.698,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	887.698,35
1998	1.090.767,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.090.767,92
1999	1.627.291,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.627.291,22
2000	1.284.886,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.284.886,91
2001	1.473.069,29	0,00	9.416,59	8.857,52	0,00	0,00%	1.454.795,18
2002	1.859.688,17	0,00	0,00	0,00	119,81	0,01%	1.859.568,36
2003	1.600.921,84	0,00	0,00	0,00	439,20	0,03%	1.600.482,64
2004	2.218.879,60	0,00	0,00	888,71	1.385,11	0,06%	2.216.605,78
2005	3.878.553,22	0,00	21.457,28	1.959,12	1.627,24	0,04%	3.853.509,58
2006	3.656.291,19	0,00	453,25	4.129,66	67.253,98	1,84%	3.584.454,30
2007	3.753.898,38	0,00	462,31	4.493,26	5.335,60	0,14%	3.743.607,21
2008	5.459.099,98	37,55	469,70	5.861,00	11.014,91	0,20%	5.441.791,92
2009	7.758.902,57	197,87	480,06	7.952,29	14.511,90	0,19%	7.736.156,19
2010	7.870.213,94	846,75	540,23	8.197,53	27.669,98	0,35%	7.834.652,95
2011	6.647.521,90	1.381,99	1.191,72	7.040,27	55.518,28	0,84%	6.585.153,62
2012	7.760.605,09	30.099,27	1.300,82	8.739,72	107.133,39	1,38%	7.673.530,43
2013	7.445.736,57	7.341,94	1.513,34	44.523,68	164.648,58	2,22%	7.242.392,91
2014	9.865.619,21	8.180,34	4.147,92	52.533,39	213.591,21	2,18%	9.603.527,03
2015	8.888.006,96	14.738,47	9.578,46	53.922,12	411.006,69	4,65%	8.428.238,16
2016	15.832.263,43	72.165,75	9.445,15	58.543,04	660.306,90	4,17%	15.176.134,09
2017	12.788.258,86	3.608,28	117.264,56	201.006,70	1.980.574,33	15,88%	10.493.021,55
2018	13.319.345,45	8.864,66	47.835,63	236.954,01	2.479.058,06	19,01%	10.564.362,41
2019	14.211.374,03	2.538,39	82.796,92	375.115,75	2.334.372,45	16,97%	11.421.627,30
2020	25.039.553,14	-5.044,68	244.442,02	557.948,16	7.164.412,62	29,57%	17.067.705,66
Totales	167.518.424,92	144.956,58	552.795,96	1.638.665,93	15.699.980,24	9,49%	149.771.939,37

La principal conclusión de la ejecución de ingresos es el ya señalado bajo nivel de realización de los mismos el cual asciende al **9,49%** en el total de ejercicios cerrados.

CUADRO 13. GASTOS

AÑO	Sdo. Inic.Oblig. Recon.	Modificación Saldo Inic. Y Anulac.	Total Obligaciones	Prescripción	Pagos Realizados	% Pagado	Pdte. Pago
2014	115.268,34	-	115.268,34	-	-	0,00%	115.268,34
2016	1.252.995,39	-	1.252.995,39	-	-	0,00%	1.252.995,39
2018	6.800,00	-	6.800,00	-	6.800,00	100,00%	-
2019	906.133,27	-	906.133,27	-	890.417,75	98,27%	15.715,52
2020	39.675.790,79	-	39.675.790,79	-	39.429.602,76	99,38%	246.188,03
Totales	41.956.987,79	-	41.956.987,79	-	40.326.820,51	96,11%	1.630.167,28



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De este estado se obtiene como conclusión que el nivel de realización de pagos de ejercicios cerrados constituye un **96,11%** de las obligaciones reconocidas.

III. AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO.

El ahorro bruto, entendido como la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes arroja un saldo de 35.151.114,23 euros, lo que constituye el 15,27 % de los ingresos corrientes, frente al 11,42% del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se establece el cálculo del ahorro neto, indicador relevante para el concierto de operaciones de crédito, en los términos previstos en el artículo 53.1 TRLRHL, y que tiene en cuenta el importe de las amortizaciones de deuda financiera, no sólo los gastos en concepto de intereses. A tal efecto, la deuda a largo plazo tomada en cuenta a los efectos del cálculo de la anualidad teórica de amortización incluye no sólo el importe de la deuda financiera bancaria (64.444.444,45 €) sino también el importe de las devoluciones en la Participación de los Tributos del Estado pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2021 que ascendían a 7.848.988,16 €. Se ha estimado un 2,00% de interés medio. No obstante ello, debe señalarse que estos tipos de interés estimados exceden, en mucho, de los tipos actualmente vigentes, debido a la aplicación del principio de prudencia exigido en el nuevo art. 48 bis TRLRHL, lo que de tenerse en cuenta llevaría a una minoración significativa de la Anualidad Teórica de Amortización.

Como se puede observar, el ahorro neto queda fijado en el 13,83% de los ingresos corrientes, frente al 8,83% del ejercicio anterior. Dicha evolución positiva está justificada por el efecto del incremento superior de los derechos reconocido de ingresos corrientes (capítulo 2, fundamentalmente) respecto las obligaciones reconocidas de gastos corrientes respecto a 2020.

Por último, se informa que la carga financiera, entendida como el peso relativo de los gastos en amortización e intereses de la liquidación del presupuesto supuso el **1,76%** de los ingresos corrientes, contra el 2,17% alcanzado el ejercicio anterior.

El cálculo arroja el siguiente cuadro:

CUADRO 14



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A.-	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	IMPORTES
	Capítulo 1.- Impuestos Directos	68.729.190,23
	Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	38.024.910,05
	Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	23.319.098,35
	Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	96.727.678,02
	Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	3.464.111,53
	SUMA A	230.264.988,18
B.-	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
	Capítulo 1.- Gastos de Personal	68.106.838,23
	Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	83.026.931,63
	Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	43.980.104,09
	SUMA B	195.113.873,95
C.-	O.R. FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
	Capítulo 1.- Gastos de Personal	0,00
	Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	172.672,12
	Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	1.500.000,00
	SUMA C	1.672.672,12
	AHORRO BRUTO A-(B-C)	36.823.786,35
	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (0,020%) A 31/12	4.980.301,78
	AHORRO NETO	31.843.484,57

IV. CONCLUSIONES.

Por todo ello, y a la vista de lo anteriormente expuesto se estima procedente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con las salvedades establecidas en el cuerpo del presente informe.

Por último, se recuerda que, según lo dispuesto en los artículos 191.3 y 193.4 del T.R.L.R.H.L., la competencia para la aprobación del presente expediente se halla atribuida al Presidente de la Entidad Local y que, una vez realizada su aprobación, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo remitirse copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias tal y como establece el artículo 193.5 del citado texto refundido.

Asimismo, procede reiterar que el presente informe es independiente del que procede emitir en los términos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455533076047623 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>